

## **Memoria anual y antecedentes complementarios.**

### Antecedentes históricos.

- 1.- El Cuerpo de Bomberos de San Javier fue fundado el día 30 de julio de 1905, y la Segunda Compañía de Bomberos de la comuna lo fue el día 07 de junio de 1946, teniendo como misión salvar vidas y bienes de las desgracias naturales, incendios y desastres naturales.
- 2.- El día 07 de octubre de 2013, la Segunda Compañía de Bomberos en sesión citada al efecto celebró reunión general de socios y se constituyeron en Asociación de derecho privada, sin fin de lucro, denominada SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SAN JAVIER.
- 3.- **Se estableció que se regiría por la Ley 20.564, por sus reglamentos leyes especiales y por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, ley 20.500 y por los estatutos que se aprobaron en esa reunión.**
- 4.- Se indicó que la **Asociación no persigue ni se propone fines sindicales o de lucro**, estando prohibidas toda acción de carácter política partidista, religiosa o gremial.
- 5.- Se estableció que **la asociación tendría por finalidad atender, gratuita y voluntariamente, las emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano**, tales como incendios, accidentes de tránsito, **protegiendo las vidas, el ambiente y la propiedad y otros siniestros, que ocurran en San Javier o en cualquier lugar donde se requiera**
- 6.- Los ámbitos de acción serían en las áreas de Hachas, escla, salvataje, rescate vehicular, rescate urbano, rescate subacuático, rescate en desnivel, rescate en espacios confinados, carro bomba, carro aljibe, carro portaescalas.
- 7.- **Se indica expresamente que la SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SAN JAVIER, tiene el carácter de servicio de utilidad pública, conforme lo dispone el artículo 17 de la Ley 18.959 y ley 20.564, ley marco de Bomberos.**
- 8.- **Los servicios que preste la Asociación y sus miembros serán absolutamente gratuitos.**
- 9.-La asociación **podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines, y podrá invertir sus recursos; las rentas que perciba de éstas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la asociación o a incrementar su patrimonio,**
- 9.- Sin perjuicio de que se obtuvo personalidad jurídica en 2013, la Segunda Compañía de Bomberos de San Javier, desde su fundación hasta la actualidad, ha funcionado como Institución de utilidad pública, en forma ininterrumpida
- 10.- La personalidad jurídica de la Compañía se encuentra vigente y lleva el número
11. El lema de la Segunda Compañía de Bomberos de San Javier es “ Acción y Compañerismo “.

Actividades año 2021.-

- 1.- La Segunda Compañía de Bomberos, durante el mes de enero a diciembre, según estadísticas de la Junta Nacional de Bomberos, concurrió con su personal a 161 servicios de emergencia.
- 2.- Mantuvo en sus filas a 70 voluntarios, entre voluntarios honorarios y activos.
- 3.- Mantiene entre sus filas a una Brigada de Aspirantes a Bomberos, 15 niños y niñas, de edad entre 11 a 18 años, los que son capacitados en el quehacer bomberil por Instructores de la misma Compañía.
- 4.- Atiende a una cantidad de población de 45.547 personas, con una cantidad de viviendas que alcanzan las 17.895, comuna densidad poblacional de 34,74.
- 5.- Que realiza sus actividades en un terreno cedido en comodato por la Municipalidad de San Javier en calle Los Cipreses 1615 de la comuna de San Javier, de aproximadamente 1000 metros cuadrados.
- 6.- Se aprobó la desafectación por el Ministerio de Bienes Nacionales, de un área verde, contiguo al terreno cedido en comodato, de aproximadamente 1000 metros cuadrados,
- 7.- Ambos terrenos están destinados a la construcción del Cuartel General de Bombas de la Segunda Compañía de Bomberos de San Javier
- 8.- En 2021, la Municipalidad aprobó en Concejo Municipal, el proyecto de cuartel, y se comprometió a apoyar su diseño y licitación ante el Gobierno Regional.
- 9.- La Junta Nacional de Bomberos, aprobó en sesión de Consejo Ejecutivo del mes de marzo del año 2021, la solicitud de aprobar la suma de \$ 40.000.000 ( cuarenta millones de pesos ), para el diseño del referido cuartel.
- 10.- Durante el año 2021, y 2022, se ha hechos gestiones para avanzar en el diseño del referido cuartel, el cual estaría prácticamente terminado en diciembre de 2022
- 10.- Se presentó al Concejo Municipal, un proyecto consistente en la solicitud de adquisición, vía Gobierno Regional, de una camioneta, multipropósito, para rescate vehicular, que reemplazaría al actual carro Renault Mascott, año 2001, de un valor superior a los \$ 55.000.000 ( cincuenta y cinco millones de pesos )
- 11.- Se percibieron ingresos por distintas vías, sin necesidad, durante el año 2021 de hacer uso de ellos por ser cubiertas las necesidades por el Cuerpo de Bomberos a la totalidad de las Compañías de San Javier, en la actualidad 7. entre Compañías constituidas y en formación.

12.- Durante el año 2021, ingresaron nuevos voluntarios y brigadieres, y falleció un Honorario Insigne

13.- El servicio a los siniestros se realiza con 3 carros, uno portaescalas, un carro bomba y un carro de rescate, todos en buenas condiciones pese a los años de servicios que mantienen.

14.- Durante el mes de diciembre de 2021, realizaron elecciones, resultando reelectos el Director y Subdirector, así como el Tesorero.

15.- Hasta el mes de agosto de 2022, la Tesorería mantenía a favor de la Compañía en cuenta a la vista Banco Estado de aproximadamente \$ 19.000.000 ( diecinueve millones de pesos ) luego de adquisiciones de material menor y de telecomunicaciones.

16.- En reunión de Directorio General, del mes de julio del año 2022, se aprobó la idea de adquirir un carro, escala mecánica, usado, para la Segunda Compañía de Bomberos de San Javier, proyecto que se aprobó y presentó al Concejo Municipal de San Javier el 12 de octubre de 2022, siendo aprobados los fondos para la adquisición y mantención del referido carro.

17.- Durante el mes de noviembre de 2022, en sesión del Concejo Municipal de la Municipalidad de La Reina, se aprobará el convenio y transacción del referido carro como se indicará en documento anexo.

18.- Durante el mes de noviembre de 2022, se presentará al Directorio General y a la empresa privada la idea de la adquisición, con urgencia, de la referida camioneta multipropósito de rescate para la Compañía.

OSCAR LUIS SALGADO GARRIDO

Director

Segunda Compañía de Bomberos de San Javier

ORD.: N° SE07-00 2118 2022.-

**ANT.:** Expediente N° 073DF00000032 de la I. Municipalidad de San Javier. -

**MAT.:** Solicita inscripción a nombre del Fisco de inmueble ubicado en la comuna de San Javier, provincia de Linares, Región del Maule.

TALCA,

10 AGO 2022

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DEL MAULE**

**A : CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SAN JAVIER  
CALLE CIENFUEGOS 1290 – SAN JAVIER**

1.- Mediante el presente oficio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4to. del D.L. N° 1939 de 1977, me permito solicitar a Ud., inscripción de dominio a nombre del Fisco de Chile, del terreno destinado a área verde, ubicado en calle El Canelo esquina Pasaje Los Cipreses, del Conjunto Residencial "Don Martín", comuna de San Javier, Provincia de Linares, Región del Maule, individualizado en el Plano N° 07406-17.305 C.U., de una superficie de 1.092,66 M2. (mil noventa y dos coma sesenta y seis metros cuadrados), cuyos deslindes son: **Norte:** Área de Equipamiento en 61,18 metros. **Este:** Pasaje Los Cipreses en 21,68 metros, **Sur:** Calle El Canelo en 30,45 metros. **Oeste:** Canal Chanquicó en tres tramos de 22,93 metros, 12,88 metros y 3,32 metros.

En atención a lo anterior se adjunta la siguiente documentación:

- Decreto Exento N° 203 del 04 de julio del 2022, del Ministerio de Bienes Nacionales.
- Plano N° 07406-17.305 C.U. (se adjunta 3 copias).
- Minuta de Deslinde.

2.- Una vez realizada la inscripción de dominio correspondiente, ruego a Ud., remitir a la mayor brevedad que le sea posible, copia en duplicado de la inscripción que se practique y devolver a esta Secretaría, dos copias del plano en que conste el archivo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



**CÉSAR EDUARDO CONCHA GATICA**  
Abogado  
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales  
Región del Maule

CECG/JPA/dps.

**Distribución:**

- 1.- La indicada.
- 2.- C/c. Sr. Alcalde I. Municipalidad de San Javier  
Calle Arturo Prat Nro. 2490 – San Javier.
- 3.- C/c. Cuerpo de Bomberos de San Javier, Loncomilla 2465, San Javier. ✓
- 4.- C/c Desafectación N° 073DF00000032
- 5.- Oficina de partes.
- 6.- Archivo U. Bs. Nac.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA, EN LA REGIÓN DEL MAULE.

SANTIAGO, -4 JUL 2022

EXENTO N° 203 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Toma de Razon

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Estos antecedentes, lo solicitado por la I. Municipalidad de San Javier, en Oficios Ord. N° 152 de 13 de febrero y Ord. N° 935 de 1 de octubre, ambos de 2020, Ord. N° 260 de 19 de marzo y Ord. N° 418 de 18 de mayo de 2021 y Ord. N° 16 de 7 de enero de 2022, todos de la I. Municipalidad de San Javier; los Certificados N° 23 de 7 de febrero y N° 50 de 20 de julio, ambos de 2020, y el Informe de Desafectación de 17 de julio de 2021, todos de la Dirección de Obras Municipales de San Javier; el Oficio Ord. N° 1244 de 2 de noviembre 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule; los Oficios Ord. N° SE07-2817-2021 de 10 de noviembre de 2021 y Ord. N° SE07-272/2022 de 4 de febrero de 2022, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule; el Oficio Ord. N° 133 de 21 de febrero de 2022, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio Ord. N° 122 de 10 de marzo de 2022, de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales mediante Oficio Ord. GABM. N° 48 de 24 de febrero de 2022, de su Asesor de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la Nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la I. Municipalidad de San Javier ha solicitado la desafectación de un retazo de terreno destinado a área verde, ubicado en calle El Canelo esquina Pasaje Los Cipreses, del Conjunto Residencial "Don Martín", de la comuna de San Javier, con el fin de ampliar la superficie destinada a equipamiento, para implementar dependencias del Cuartel de Bomberos, lo que contribuirá a satisfacer las necesidades de emergencia de la comuna y sus alrededores, considerando la gran población existente en el sector.

Que el bien nacional de uso público cuya desafectación se ha solicitado, no tiene un carácter de indispensable en su calidad de tal, en virtud de las consideraciones técnicas señaladas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y por la Dirección de Obras Municipales de San Javier, según se señalará a continuación, por lo cual posee la aptitud para formar parte del listado de bienes fiscales a cargo de esta Cartera de Estado.

Que la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de San Javier, ha informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica, señalando que el terreno solicitado es apto y compatible con el uso de suelo para el destino que se le quiere dar, y que en las áreas circundantes al área a desafectar, existe una superficie importante de áreas verdes consolidadas que permitirán complementar los porcentajes de áreas verdes a disminuir en el Conjunto Residencial "Don Martín".

Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, ha informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se propone, señalando que si bien la pérdida del patrimonio de una ciudad debe considerarse siempre como un hecho irreparable, las acciones realizadas a través de la concreción de otras áreas verdes y la proyección que poseen las riveras del Estero Chanquicó como Parque Comunal, se encuentran establecidos y refrendados en el Plan Regulador Comunal.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

#### D E C R E T O:

I.- **Desaféctase** de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno que corresponde a un área verde, ubicado en calle El Canelo esquina Pasaje Los Cipreses, del Conjunto Residencial "Don Martín", comuna de San Javier, provincia de Linares, Región del Maule; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 07406-17.305-C.U.; de una superficie de 1.092,66 m<sup>2</sup>. (mil noventa y dos coma sesenta y seis metros cuadrados); con los siguientes deslindes según plano citado:

NORTE : Área de Equipamiento en 61,18 metros.  
ESTE : Pasaje Los Cipreses en 21,68 metros.  
SUR : Calle El Canelo en 30,45 metros.  
OESTE : Canal Chanquicó en tres tramos de 22,93 metros, 12,88 metros y 3,32 metros.

Se deja constancia que el Cuadro de Coordenadas U.T.M. señalado en el Plano N° 07406-17.305-C.U., formará parte integrante del presente decreto.

El terreno a desafectar se encuentra emplazado en la Zona ZU3, Zona Urbana 3, de acuerdo al Plan Regulador Comunal de San Javier, cuyos usos de suelo son:



ZU3		ZONA URBANA
USOS DE SUELO PERMITIDOS		
TIPO	CLASE	ACTIVIDADES PROHIBIDAS
RESIDENCIAL	Vivienda	-
	Hospedaje	-
EQUIPAMIENTO	Científico	-
	Comercio	Terminales de distribución, discotecas y quintas de recreo.
	Educación	Centro de Rehabilitación Conductual
	Deporte	-
	Esparcimiento	Parque Zoológico, casino, juegos electrónicos y mecánicos
	Salud	Cementerio Crematorio
	Servicios	-
	Social	-
	Cultura / Culto	Salas de Concierto y Espectáculos
	Seguridad	Cárcel Centro de Detención

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

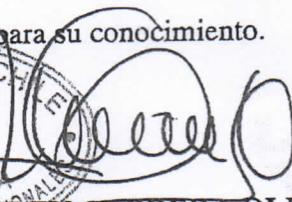
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JAVIERA TORO CÁCERES. Ministra de Bienes Nacionales.  
CARLOS MONTES CISTERNAS. Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda Ud.


  
**MARIÉN CABRERA OLMOS**  
 Subsecretaria de Bienes Nacionales



**DISTRIBUCIÓN:**

- SEREMI BS. Nac. Región del Maule.
- Seremi VIV. Y URB. Región del Maule.
- I. Municipalidad de San Javier.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.

## INGRESE DATOS PARA EL CÁLCULO

<b>Región</b>	Región del Maule
<b>Cuerpo</b>	San Javier De Loncomilla
<b>Compañía</b>	Segunda

[Calcular Tipo Cuartel](#)

## RESULTADO

Variables	Cantidad	Puntaje
Cantidad de voluntarios	70	4 pts.
N° de Actos de Servicios Anual	161	3 pts.
N° de Habitantes	45.547	2 pts.
N° de Viviendas	17.895	2 pts.
Densidad Poblacional	34,74	3 pts.

<b>Tipo Cuartel</b>	<b>Cuartel Tipo 1 (8 camarotes - 16 guardianes)</b>
---------------------	---

[Manual de Cálculo de Cuarteles 2014](#)

[Manual de Procedimiento de Proyectos](#)

[Antecedentes de Terreno Requeridos](#)

**Ejemplos de Cuarteles Tipo 1**







La información de las variables "Cantidad de Voluntarios" y "N° de Actos de Servicios Anual" ha sido obtenida de los registros en los Sistemas JNCB.

La información de las variables de zona, "N° de Habitantes", "N° de Viviendas" y "Densidad Poblacional", de cada Compañía ha sido obtenida a partir los registros del Instituto Nacional de Estadísticas(INE).

Para consultas o dudas contactar a [estudios@bomberos.cl](mailto:estudios@bomberos.cl).

Los resultados del tipo de cuartel corresponden a valores referenciales. En caso de cualquier duda, establecer contacto con el departamento de estudios y desarrollo. Así como también al correo electrónico indicado anteriormente.



SEGUNDA COMPAÑÍA CUERPO DE BOMBEROS SAN JAVIER  
ACCIÓN Y COMPAÑERISMO  
FUNDADA EL 07 DE JUNIO DE 1946

ORD.: 59  
ANT.: NO HAY.  
MAT.: Presenta proyecto  
San Javier, 23 noviembre de 2021

**DE: ÓSCAR LUIS SALGADO GARRIDO**  
**DIRECTOR SEGUNDA COMPAÑÍA CUERPO DE BOMBEROS DE SAN JAVIER.**

**A: JORGE SILVA SEPULVEDA**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**SAN JAVIER**

Junto con saludarle a Ud., por este acto expongo lo siguiente:

- 1.- La Segunda Compañía de Bomberos de San Javier se encuentra en un proceso de generación de proyectos para cubrir las necesidades institucionales.
- 2.- Sabido es que la prioridad principal es la construcción del Cuartel definitivo en su actual emplazamiento, por lo que actualmente se están recopilando los antecedentes jurídicos de la propiedad, para avanzar en el diseño, licitación y construcción del Cuartel.
- 3.- Que, sin perjuicio de ello, una segunda prioridad para nuestra Compañía es la renovación de su Carro de Rescate, proyecto emblemático, ya en estudio.
- 4.- Pero, hoy la necesidad es dotar **urgentemente** a la Segunda Compañía Bomberos de San Javier de un vehículo, camioneta, que agilice los procedimientos de emergencia, especialmente para concurrir a los rescates de personas que sufran accidentes en vehículos motorizados, y nos permita trasladar bomberos voluntarios con material básico, y sirva como carro de primera respuesta.
- 5.- Por ello, se tomó el acuerdo, en la asamblea de socios de la Segunda Compañía, de fecha 09 de noviembre de 2021, de solicitar el apoyo al Directorio General de nuestro Cuerpo de Bomberos, al Consejo Regional de Bomberos de la VII Región y especialmente a la Junta Nacional de Bomberos de Chile para que nos otorgaran su respaldo mediante el certificado correspondiente de aprobación de la necesidad, para postular dicho vehículo



SEGUNDA COMPAÑÍA CUERPO DE BOMBEROS SAN JAVIER  
ACCIÓN Y COMPAÑERISMO  
FUNDADA EL 07 DE JUNIO DE 1946

ORD.: 59  
ANT.: NO HAY.  
MAT.: Presenta proyecto  
San Javier, 23 noviembre de 2021

mediante proyecto a la Alcaldía y Concejo Municipal de la I. Municipalidad de San Javier.

6.- En efecto, con fecha de ayer, 22 de noviembre de 2021, la Junta Nacional ha extendido dicho certificado, lo que nos permite solicitar, respetuosamente a Ud., su decidido apoyo en la formulación y postulación de dicho proyecto ante el Gobierno Regional, que va en directo beneficio de las personas de la comuna y de la Institución toda.

7.- Dicho proyecto cubriría el vehículo y accesorios, ( sirena, baliza, radio y un equipo QTAC™ EMSR ( skid de atención EMS con compartimento de almacenamiento y plataforma de rescate.

8.- La postulación se solicita sea cubierto con asignación a Circular 33, subtítulo 29, ítem 03 y 04.

Sin otro particular, le saluda atentamente



**ÓSCAR SALGADO GARRIDO**  
**DIRECTOR**



**MÓNICA MEJÍAS GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA**

**DISTRIBUCIÓN:**

Jorge Silva Sepulveda, Alcalde de San Javier  
Directorio General.

-C.C. ARCHIVO DE COMPAÑÍA.

San Javier, Nov. 23 de 2021

## CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2022

Comuna : SAN JAVIER  
Número de Rol de Avalúo : 00143 - 00010  
Dirección o Nombre del bien raíz : PJE LOS CIPRESES SN EQUIP MU DON MARTIN  
Destino del bien raíz : SITIO ERIAZO

---

AVALÚO TOTAL	: \$	<b>41.130.805</b>
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	41.130.805
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0

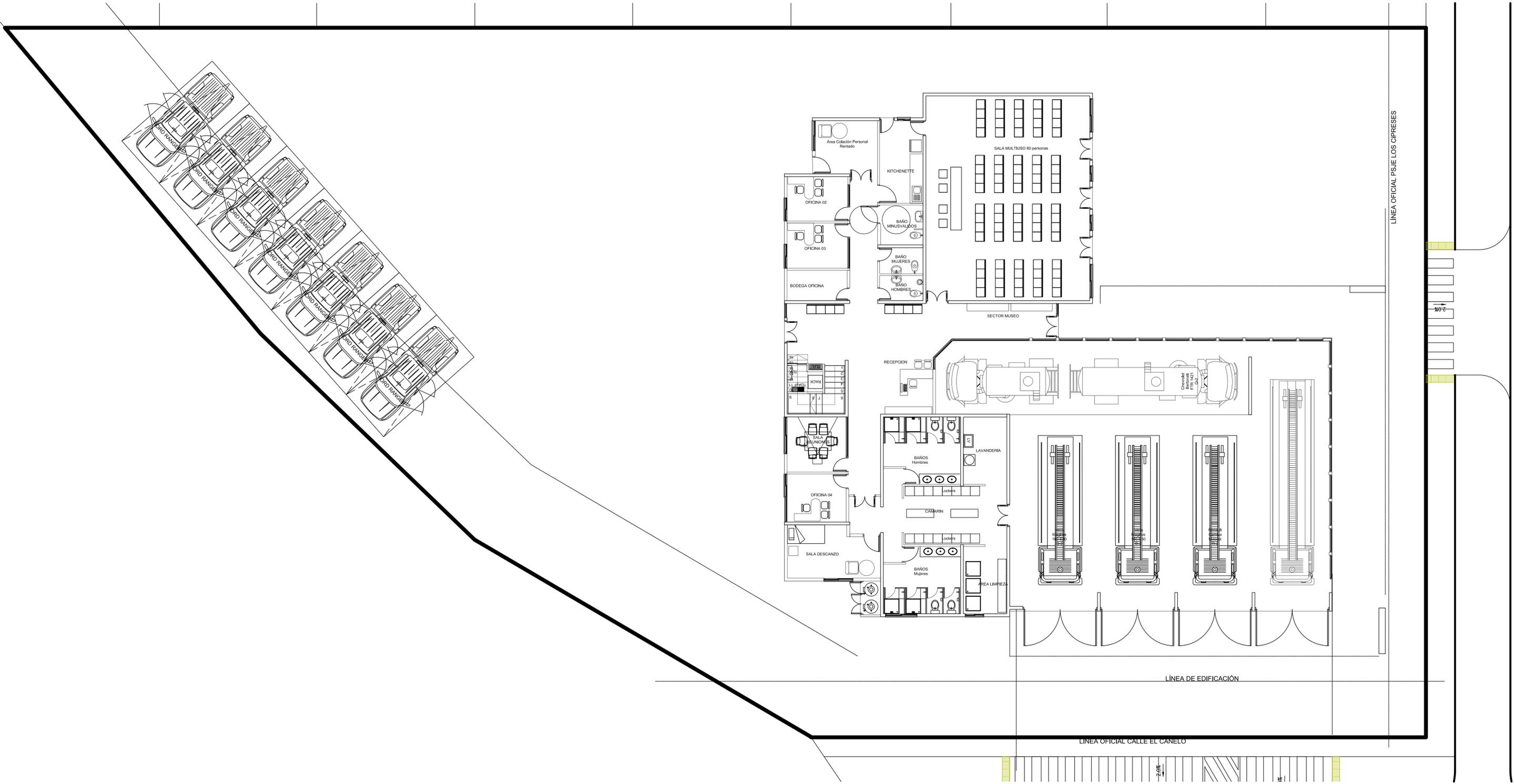
---

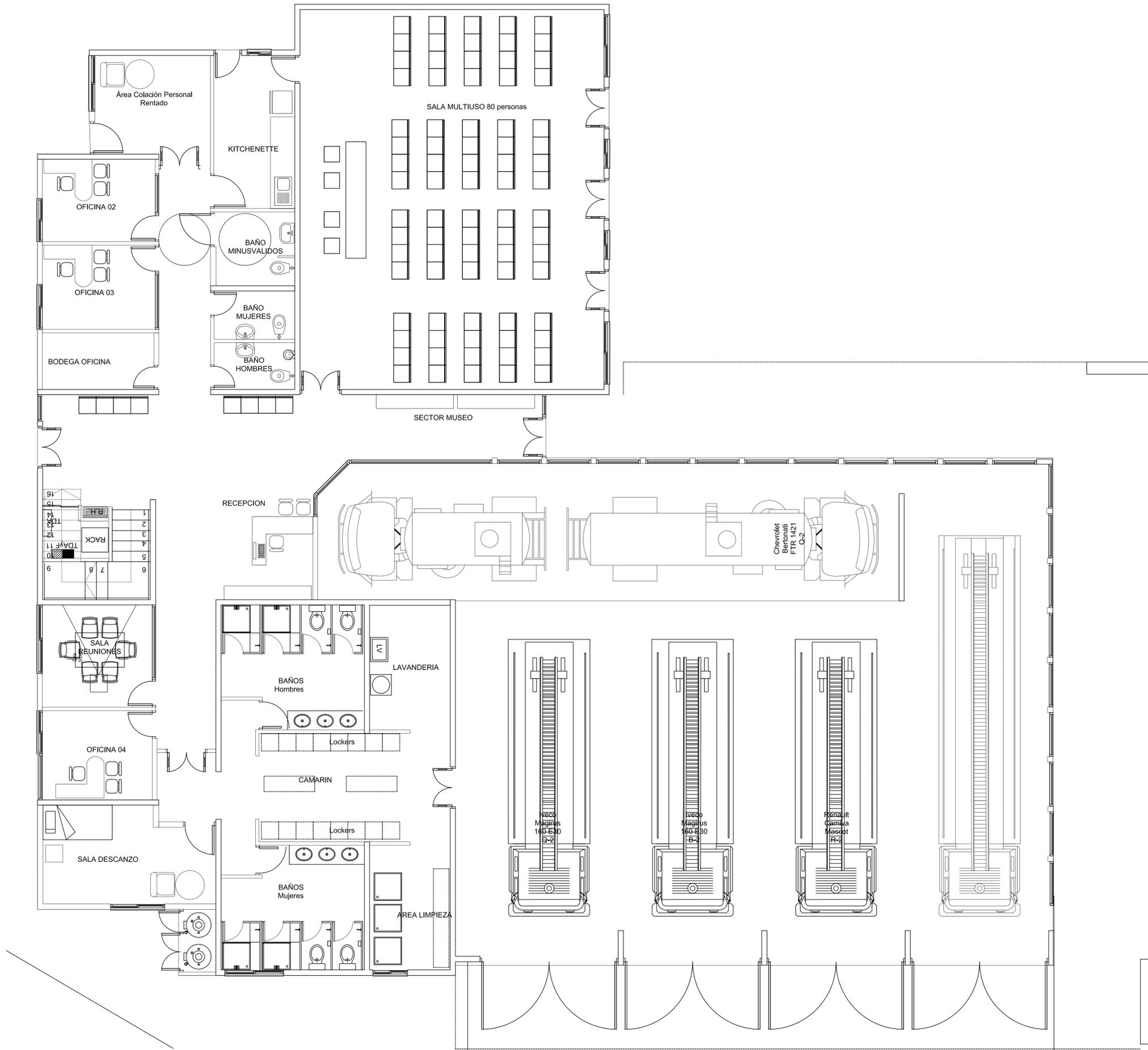
El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director



**CERTIFICADO GRATUITO**





LÍNEA OFICIAL PSJE LOS CIPRESES

LÍNEA DE EDIFICACIÓN

## TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

### SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SAN JAVIER

e

### I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA

**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE**, a 08 de noviembre 2022, Comparecen: la **SEGUNDA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SAN JAVIER**, Rol único Tributario 65076906-6, persona jurídica número 152240, representada por su Director don **OSCAR LUIS SALGADO GARRIDO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número: 11.285.294-8, domiciliado en Cuartel Segunda Compañía de Bomberos de San Javier, ubicado en calle Los Cipreses 1615 de San Javier, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de La Reina**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.070.600-8, representada legalmente por su Alcalde, don **José Manuel Augusto Palacios Parra**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad número 10.253.802-1, ambos domiciliados en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco número 9.925, comuna de La Reina, ciudad de Santiago y los comparecientes mayores de edad, exponen:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES:**

1. Que, con fecha 30 de abril de 2020, la Municipalidad de La Reina celebró Convenio de Colaboración con la ONG Bomberos sin Fronteras, estableciendo como principal objetivo la donación de un camión, marca Renault, matrícula SS-5936-AL, modelo MIDLINER ME160, dotado de un brazo articulado, proveniente de San Sebastian, España para su destinación a la 6ta Compañía de Bomberos de Ñuñoa, bomba La Reina.
2. Convenio que fue debidamente aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°699, de fecha 05 de Junio de 2020.
3. Que, la referida donación tuvo como eje que dicho carro prestara sus servicios en la 6ta Compañía del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, Bomba La Reina, razón por la cual el municipio realizó de manera formal el ofrecimiento al Superintendente Sr. Denis Cohn Malschafsky, con la finalidad que este fuera destinado de forma exclusiva a la Bomba señalada anteriormente, para su utilización en actividades y/o intervenciones derivadas del trabajo bomberil de emergencias.
4. Que, Con fecha 05 de abril de 2022, y luego de la reunión sostenida por el Sr. Alcalde con el nuevo Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, la Municipalidad de La Reina tomó conocimiento formal de la negativa técnica del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa de recibir el carro Bomba señalado precedentemente.
5. Que ante aquella respuesta por parte de Bomberos de La Reina, la Municipalidad de La Reina procedió a rescindir el convenio celebrado con Bomberos sin Fronteras.
6. Que, Bomberos Sin Fronteras se comprometió a restituir a la Municipalidad de La Reina, los gastos incurridos producto del traslado y mantención del carro marca

Renault, matrícula SS-5936-AL, modelo MIDLINER ME160, brazo articulado, que fueron:

- a. **\$7.862.000**, ( siete millones ochocientos sesenta y dos mil pesos ), por transferencia a Bomberos sin Fronteras, en virtud del artículo segundo de dicho convenio.
- b. **\$4.421.925** ( cuatro millones cuatrocientos veintiún mil novecientos veinticinco pesos ) por importe en Chile, aduana y desembarco debidamente pagado a agencia de aduanas de Alex Marín Prussing
- c. **\$100.000** ( cien mil pesos ) por concepto de pago a chofer con autorización para manejo de este tipo de camiones.
- d. **\$4.901.517** ( cuatro millones novecientos un mil quinientos diecisiete pesos ), por concepto de pago a Automotriz SALFA, referente a revisión y cambio de batería del carro bomba con brazo articulado.

**Lo que hace un total invertido y pagado por la Municipalidad de La Reina de: \$ 17.285.442.** ( diecisiete millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos )

7. Que, revisado el carro por Bomberos sin Fronteras y la Municipalidad de la Reina, se pudo determinar la pérdida de especies inventariadas, que las partes valorizan en la suma total y única de **\$2.285.442**, ( dos millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos ), monto que será descontado del total de la inversión realizada en la adquisición, internación y mantención del carro.
8. Que la suma final a reponer o restituir, por Bomberos sin Fronteras o quien lo subrogue, será la de \$ 15.000.000 ( quince millones de pesos )

**SEGUNDO: TRANSACCION Y PRESTACIONES MUTUAS:** La Segunda Compañía de Bomberos de San Javier, representada por su Director don Oscar Salgado Garrido adquiere para dicha Compañía de Bomberos y se subroga en todas las obligaciones pecuniarias que tiene Bomberos sin Fronteras ante la I. Municipalidad de La Reina, referentes a adquisición, internación y mantención del carro, marca Renault, matrícula SS-5936-AL, modelo MIDLINER ME160, brazo articulado, debido al convenio resciliado entre esas partes

De esta manera la Segunda Compañía de Bomberos de San Javier, **pagará la suma de \$15.000.000** a la Municipalidad de la Reina, en el siguiente orden:

1.- Primera Cuota: \$3.000.000 ( tres millones de pesos ) Esta cuota será cancelada en el acto de firma de la presente transacción extrajudicial, o a más tardar dentro del plazo de 30 días corridos a la fecha de celebración de la presente transacción.

2.- El saldo de \$ 12.000.000 ( doce millones de pesos ), se cancelará mediante 48 Cuotas iguales y Sucesivas, cada una de \$250.000 ( doscientos cincuenta mil pesos ) El pago de la primera cuota tiene como fecha de vencimiento el día 31 de marzo de 2023.

El pago deberá realizarse en la cuenta corriente de la I. Municipalidad de La Reina, y que corresponde al número ..... del Banco..... Del pago de cada cuota dará la Municipalidad el correspondiente recibo a la Compañía, a fin ésta pueda rendir el gasto en que se incurre.

**TERCERO: CLÁUSULA DE ACELERACIÓN:** El no pago o retardo injustificado, imputable a la Segunda Compañía de Bomberos, en el cumplimiento de alguna de las cuotas de la presente transacción da derecho a la Municipalidad de La Reina para exigir en forma inmediata el pago del saldo de lo adeudado y ejercer las acciones judiciales necesarias para exigir su cumplimiento.

**CUARTO: EXIMENTE RESPONSABILIDAD:** Por este acto, se hace presente que la Municipalidad de La Reina declara expresamente que no tiene responsabilidad alguna en daños, detrimentos o desperfectos existente en el carro bomba, marca Renault, matrícula SS-5936-AL, modelo MIDLINER ME160, brazo articulado, y por tanto cualquier detrimento, daño o desperfecto que ocurra con posterioridad a la firma de la presente transacción no es responsabilidad de la Municipalidad de La Reina.

**QUINTO: EQUIVALENTE JURIDICCIONAL;** De conformidad con lo establecido en el artículo 2460 del Código Civil, la presente transacción será considerada como equivalente jurisdiccional de una sentencia definitiva que produce cosa juzgada en última instancia entre las partes comparecientes.

**SEXTO: AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL:** En conformidad a lo establecido en la letra "i", del artículo sesenta y cinco de la Ley número 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la presente transacción cuenta con Acuerdo del Concejo Municipal de La Reina, número\_\_\_\_\_

**SEPTIMO: COPIAS;** La presente transacción se suscribe en tres ejemplares de idéntica data y tenor, quedando dos en poder de la I. Municipalidad de La Reina, y uno en poder de don Oscar Salgado Garrido.

**OSCAR SALGADO GARRIDO**  
C.N.I. N° 10.679.063-9

**JOSE MANUEL AUGUSTO PALACIOS PARRA**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
C.N.I. N° 10.253.802-1

FIRMARON ANTE MÍ.

**JUAN ECHEVERRIA CABRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LA REINA

CAPITAN ALEJANDRO MANCILLA V.

132

CUERPO DE BOMBEROS  
SAN JAVIER  
SEGUNDA COMPAÑIA



R-2

2015

CttQ DI iOMitfl\*

irta br Junbariin

C n -

e  
V..&fl VtfAJt \*.i,  
C.çla.P\*ı G.  
• 'te..o 'rtde-'tct,

2, i; -S,,, 1.4,5.. •W fl4, \*44.,r.  
00.,, a' •ta.,\_14,,,I ı.4 .t4,S.W

i,Jtr. 0\* O-SOn  
044,4 S41444 544,14.  
Çs.4.fl4, 0a.5, [16j.0St.tc](#)

,u..q»ñ14! 6.4w 92.4.3 OçflaSc,



\*5. .-q..., ğ











2

CUERPO DE BOMBEROS SEGUNDA COMPANIA SAN JAVIER  
FUNDADA EL 7 DE JUNIO, 1946

2





mw



